

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,  
CONVERTIDO EN JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTA**

Bogotá, D.C.,

11 MAR. 2021

Referencia: 110014003081-2019-0053200

Como quiera que la anterior solicitud cumple con los requisitos del artículo 5º del Decreto 806 de 2020, se reconoce personería al abogado CARLOS ALBERTO SALDAÑA VILLARREAL, como apoderado de la parte demandante, para los fines y efectos del poder conferido.-

No se accede a la solicitud de terminación del proceso, toda vez que el apoderado no tiene la facultad de recibir, además debe suscribir el memorial que contiene dicha solicitud.

**Notifíquese**



**JOSE NEL CARDONA MARTINEZ**  
Juez

L.A.Q.

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ, D.C. (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas  
Causas y Competencia Múltiple)**

La anterior providencia se notifica por estado No 14 del  
, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

**LUIS LEONARDO LARROTA MEZA**  
Secretario

11 MAR. 2021